

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Administración (OGA)	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100381034	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Actividad operativa: 00015504756 - Acción de Fortalecimiento de capacidades del recurso humano para el proceso de titulación CUI N° 2472507.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de una Productora de Eventos a Todo Costo para Entrega de títulos de propiedad rural - "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín"	

1. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", busca contribuir significativamente al desarrollo agrario y al crecimiento económico sostenible de la región. La finalidad de la contratación se contempla en la contratación de servicios de movilidad para el traslado de los titulares de predios formalizados hacia la provincia de Lamas, con el propósito de facilitar su participación y asegurar que reciban sus títulos sin dificultades de acceso.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del servicio de una Productora de Eventos a Todo Costo para la entrega de títulos de propiedad rural – Proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín, en marco al cumplimiento del Plan de Trabajo 2025, a fin de lograr la ejecución del evento de entrega de ochocientos sesenta y siete (867) títulos de la propiedad rural a través del proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del Departamento de San Martín", identificado con código único de inversión No 2472507".

3. ANTECEDENTES:

3.1. Mediante el convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, sobre delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", identificado con código único de inversión N° 2472507.

3.2. El MINAGRI, a través de la Oficina General de Administración (OGA), asume la ejecución del servicio de propiedad del Estado, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, las acciones de saneamiento, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria para la implementación del PROYECTO, lo cual comprende la emisión e inscripción registral de los títulos y/o instrumentos de formalización, instrumentos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, los certificados de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio la propiedad rural o cualquier otro instrumento requerido según normativa vigente.

3.3. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto K, para ejecutar las acciones a cargo de la entidad, la OGA designará a los coordinadores y responsables que desarrollará los procedimientos contando con la asistencia técnica de la DIGESPACR.



- 3.4. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto c, para ejecutar todos los procedimientos y procesos requeridos para el cumplimiento de las actividades de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales previstas en el proyecto.
- 3.5. Que, mediante ADENDA N° 01 al Convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional San Martín, suscrito el 14 de Setiembre del 2023 para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N° 2472507. y en aplicación del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, por la presente Adenda LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia contenido en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años, contando a partir de la suscripción del presente documento.
- 3.6. Con fecha 13 de febrero del 2024 se deroga la Resolución Ministerial N° 259-2020-MINAGRI en el marco del convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, convenio de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín”, identificado con código único de inversión N° 2472507.
- 3.7. Mediante Resolución Ministerial N° 0029-2024-MIDAGRI suscrita el 13 de febrero del 2024 la Oficina General de Administración es la responsable de ejecutar todos los procesos y procedimientos que se requieran para el saneamiento físico legal de predios rurales que se ejecutan y la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural es responsable de brindarle asistencia técnica en materia de saneamiento físico legal de predios en el marco de sus competencias.
- 3.8. Con fecha 01 de abril de 2025 se aprueba y formaliza el Plan de Trabajo 2025, el cual fue elaborado mediante reuniones técnicas realizadas los días 15, 16 y 17 de enero de 2025, definiéndose metas operativas y actividades orientadas a asegurar la continuidad de los procesos de formalización de predios rurales, así como el desarrollo de acciones logísticas, administrativas y técnicas del Proyecto en sus sedes descentralizadas.
- 3.9. Mediante Oficio N° 1635-2025-GRSM/GR de fecha 21 de noviembre del 2025, el Gobernador Regional de San Martín invita a Ceremonia de Entrega de títulos de propiedad de predios rurales individuales y comunidades nativas, que comprende, entre otros, la entrega de títulos generados por el Proyecto 2472507 San Martín.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

○ **ALCANCE:**

CEREMONIA DE EVENTO DE ENTREGA DE TÍTULOS	
Fecha:	27 de noviembre del 2025
Lugar:	Provincia de Lamas – Departamento de San Martín
Lugar del evento:	Plaza de Armas Comunidad Kechwa El Wayku
Dirección:	Avenida San Martín 11, 12 y 13 del distrito y provincia de Lamas, región San Martín
Proyecto de participantes:	400 personas
Hora:	9: 00 am
Cantidad de títulos	Trescientos (300) títulos

En caso se modifique el lugar (local) o fecha programada para el evento, el responsable de difusión y comunicación comunicará de forma inmediata a través de correo electrónico (torres.oga.midagri@gmail.com), con al menos cinco (05) días calendarios de anticipación a la nueva fecha programada.

○ **CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- ✓ El desarrollo de las actividades descritas a continuación, serán en completa coordinación con la responsable de Difusión y Comunicación, Lic. Tani Sheyla Torres Vásquez e ingeniero Nemesio Pinchi Díaz.
- ✓ Toda coordinación deberá hacerse vía correo electrónico con la Lic. Tani Sheyla Torres Vasquez (ttorres.oga.midagri@gmail.com), con copia al ingeniero Nemesio Pinchi Díaz (npinchi.oga.midagri@gmail.com).
- ✓ Toda modificación, implementación u algún cambio en los alcances, características o condiciones del servicio, deberá contar con la aprobación del responsable de difusión y comunicación y la Coordinadora General del Proyecto.
- ✓ El servicio es a todo costo, por tanto, el proveedor del servicio:
 - Deberá asegurar en todo momento que cuenta con la cantidad necesaria del personal que desarrolle este servicio en el tiempo requerido.
 - Debe contar con los equipos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del servicio.
 - Deberá contemplar cualquier costo de su personal a cargo antes, durante y después del evento de entrega de títulos, como son: (alimentación, hospedaje y movilidad), gastos de transporte y traslado de los materiales, mobiliario entre otros que ocasione el desarrollo del evento, será responsable del montaje y desmontaje de la estructura completa que contemple el acondicionamiento del evento y del cuidado, manipulación y embalaje de los materiales, mobiliario entre otros.
- ✓ Visitará el local (Fase 1) donde se desarrollará el evento de entrega de títulos, para realizar las coordinaciones necesarias.

○ **CARACTERÍSTICAS**

RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR

- ✓ **DOTACIÓN DE MOBILIARIO:**
- ✓ El proveedor deberá instalar el escenario con estructura metálica incluye tarima y estructuras con techo hasta 12 metros de ancho, por hasta 5 metros de fondo, hasta por 1 metro por hasta 5 metros de alto con lona, en buen estado para el desarrollo del evento. Estará cubierto por material lona tanto la parte del backing, los pendones y el faldillo.
- ✓ Proveerá el equipo de sonido de cuatro (4) torres, parlante activo 4 unidades marca dB tecnificado, modelo k5. Potencia por unidad 500 watts. En total por 4 unidades poncha 2000 watts, consola y dos (2) micrófonos inalámbricos en buen estado para el desarrollo del evento.
- ✓ Asignará un (1) grupo electrógeno o generador que debe tener las siguientes características de 60 kilowatts, modelo cat. encapsulado 380 /220, para garantizar que todos los equipos y servicios que requieren electricidad funcionen correctamente.
- ✓ Asignará cuatrocientas (400) sillas de plástico, sin brazo, de color blanco y sin vestir para ser utilizados por los beneficiarios y público en general que asista al evento.
- ✓ Asignará la impresión de las gigantografías e instalará los dos (2) pendones en la parte derecha e izquierda del escenario con las siguientes dimensiones: 4 metros de alto x 2 metros de ancho, impreso en banner full color 13 onzas backout acabado mate instalado según visual.
- ✓ Asignará la impresión de la gigantografía e instalará en la parte baja del escenario un (1) faldillo con las siguientes dimensiones: 1 metro de alto x 8 metros de ancho, en material banner full color 13 onzas backout acabado mate instalado según visual.
- ✓ Asignará la impresión de un (1) backing con estructura para escenario en la parte central, con las siguientes dimensiones: 3.70 metros de alto x 8 metros de ancho, en material banner full color 13 onzas backout acabado mate instalado según visual.

- ✓ Asignará cuatro (4) dummies de 25 centímetros por 25 centímetros más paleta, impreso full color en vinil laminado mate pegado en celtex 5 mm troquelado según diseño.
- ✓ Asignará servicio de impresión de diez (10) títulos de 80 por 60 centímetros, impresión en vinil full color laminado mate pegado en celtex 5 mm.
- ✓ Asignará un (01) podio o atril de madera en color marrón con las siguientes dimensiones de 1 metro de alto por 50 cm de ancho, que será colocado en el estrado, para ser utilizado por el moderador.
- ✓ El proveedor deberá asignar cinco (05) mesas caballetes con las siguientes medidas de 2.20 metros de largo x 80 centímetros de ancho, estas mesas deben estar armadas y decoradas con mantel de color verde y blanco, para el acondicionamiento de los títulos.
- ✓ El proveedor deberá asignar cuatro (04) baños portátiles en material resistente materiales resistentes, de fácil limpieza y aptos para espacios abiertos, ofreciendo ventilación adecuada, cerraduras internas funcionales y un nivel óptimo de privacidad. Esto deberán contar con papel higiénico y alcohol en gel.
- ✓ Asignará un (01) toldo armado y decorado con las siguientes medidas de 20x20 metros, techado en lona de color verde y decorado con tela poliseda de color blanco.
- ✓ El diseño y color de las gigantografías, backing, dummies y títulos se podrán observar en ANEXOS.

CUADRO N° 01

N°	DESCRIPCIÓN	CANT
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESCENARIO CON ESTRUCTURA METÁLICA (INCLUYE TARIMA Y ESTRUCTURAS CON TECHO Y CON LONA) HASTA 12 M. DE ANCHO X HASTA 5 M. DE FONDO X HASTA 1 M. X HASTA 5 M. DE ALTO	1
2	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO (4 TORRES), EN TOTAL POR 4 UNIDADES PONCHA 2000 W., CONSOLA Y DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	1
3	GRUPO ELECTRÓGENO DE 60 KW, MODELO CAT. ENCAPSULADO 380 /220	1
4	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS DE PLÁSTICO SIN BRAZO, DE COLOR BLANCO Y SIN VESTIR	400
5	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GIGANTOGRAFÍAS PARA EL ESCENARIO, 2 PENDONES CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 4 M. DE ALTO X 2 M. DE ANCHO Y 1 FALDILO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 1 M. DE ALTO X 8 M DE ANCHO	3
6	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BACKING CON ESTRUCTURA PARA ESCENARIO, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 3 M. DE ALTO X 8 M. DE ANCHO	1
7	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DUMMIES DE 25 CM X 25 CM MÁS PALETA	4
8	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TÍTULOS (80 CM X 60 CM)	10
9	SERVICIO DE ALQUILER DE PODIO DE COLOR MARRÓN Y CON MEDIDA DE 1 M. DE ALTO X 50 CM DE ANCHO	1
10	ASIGNACIÓN DE CINCO (05) CABALLETES CON MEDIDAS DE 2. 20 M. DE LARGO X 80 CM DE ANCHO. DECORADAS CON MANTEL DE COLOR VERDE Y BLANCO	5
11	BAÑOS PORTÁTILES DE MATERIAL RESISTENTE APTOS PARA ESPACIOS ABIERTOS, ESTOS DEBERÁN CONTENER PAPEL HIGIÉNICO Y ALCOHOL EN GEL	4
12	TOLDO CON ESTRUCTURA METÁLICA DE 20X20 TECHADO EN LONA DE COLOR VERDE Y DECORADO CON TELA POLISEDA DE COLOR BLANCO	1

ANEXOS

Imagen referencial del escenario

VISUAL MONTAJE ESCENARIO



VISUAL REFERENCIAL

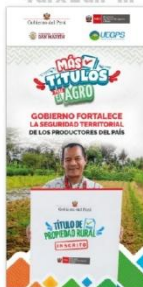
Imagen referencial de los pendones y el faldillo

VISUAL GENERAL BRANDEO

Medidas:
Backing (3 al x 8 an - m)
Pendones (4 al x 2 an - m)
Faldillo (1 al x 8 an - m)

Material:
Impreso en banner full color 13 onzas backout acabado mate, instalado según visual.

Vista BANNER
LATERAL
4 al x 2 an - m



Vista BACKING
3 al x 8 an - m



Vista BANNER
LATERAL
4 al x 2 an - m



Vista FALDILLO
1 al x 8 an - m

Imagen referencial del backing

VISUAL GENERAL BACKING PRINCIPAL

Medidas:
Backing (3 al x 8 an - m)

Material:
Impreso en banner full color 13 onzas backout acabado mate, instalado según visual.

Vista BACKING 3 al x 8 an - m



Imagen referencial de los dummies

VISUAL DUMMIE PALETA

Medidas:
Dummie (25 al x 25 an - m)
más paleta

Material:
Impresión full color en vinil laminado mate pegado en celtex 5 mm troquelado según diseño.



Imagen referencial de los títulos

VISUAL DUMMIES TÍTULOS

Medidas:
Dummie (80 x 60 cm)

Material:
• Impresión en vinil full color laminado
mate pegado en celtex 5 mm



VISUAL REFERENCIAL

RECURSOS A SER PROPUESTOS POR LA ENTIDAD:

- ✓ El proyecto asignará el lugar (Plaza Comunidad Kechwa El Wayku, distrito y provincia de Lamas, Región San Martín), dicho espacio será utilizado exclusivamente para la prestación del servicio.
- ✓ Relación de once (11) profesionales para la entrega de títulos, registro y verificación de padrones de beneficiarios.
- ✓ Otros datos, materiales que se estime conveniente para la realización del evento.

5. EQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ Ser persona natural o jurídica.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Deberá estar habilitada para contratar con el Estado peruano (Registro Nacional de Proveedores).
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de realización o de organización de eventos en general

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que

<p>acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>					
6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS					
No corresponde					
7. SEGUROS					
No corresponde					
8. PRESTACIONES ACCESORIAS.					
No corresponde					
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN					
<p>LUGAR: El servicio se llevará a cabo en la Avenida San Martín 11, 12 y 13 – Plaza de Armas Comunidad Kechwa El Wayku, distrito y provincia de Lamas, región San Martín.</p> <p>PLAZO: El servicio se ejecutará el día 27 de noviembre de 2025, desde las 9:00 am hasta la 3:00 pm.</p>					
10. ENTREGABLES					
<p>El proveedor deberá presentar dos (01) entregable en el mismo CUT señalado en la Orden de Servicio, a través de la mesa de partes virtual del MIDAGRI https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/ que debe contener lo siguiente:</p>					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Único entregable</td> <td>El informe que contenga las actividades consignadas en el numeral 4 del Término de Referencia, adjunto a panel fotográfico donde se evidencie con fecha de inicio, el antes, durante y después del servicio, en el periodo máximo de hasta diez (10) días posteriores al evento.</td> </tr> </tbody> </table>		ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	Único entregable	El informe que contenga las actividades consignadas en el numeral 4 del Término de Referencia, adjunto a panel fotográfico donde se evidencie con fecha de inicio, el antes, durante y después del servicio, en el periodo máximo de hasta diez (10) días posteriores al evento.
ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN				
Único entregable	El informe que contenga las actividades consignadas en el numeral 4 del Término de Referencia, adjunto a panel fotográfico donde se evidencie con fecha de inicio, el antes, durante y después del servicio, en el periodo máximo de hasta diez (10) días posteriores al evento.				
11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)					
<p>La conformidad del servicio prestado estará a cargo de la Oficina General de Administración – OGA con visto bueno de la Coordinadora General, previo informe Técnico de la responsable de difusión y comunicación del Proyecto.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de</p>					

penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago se realizará en el único entregable, después de ejecutada la prestación del servicio, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE PAGO
Único Pago	Único Entregable	100%
TOTAL		100%

Para el cual se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ Comprobante de servicio
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado, debidamente firmado
- ✓ Adjuntar orden de servicio.
- ✓ CCI – Cuenta corriente interbancaria

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

No corresponde

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

Incumplimiento de algún ítem del numeral 4, se aplicará una penalidad del 5% de total del servicio.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde.

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Las partes realizan la gestión de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.